

RESIDENCIAL ARBOLEDA

Normas de régimen interior

1.- INSTALACIONES DE LA URBANIZACIÓN

- Son piscinas, zonas ajardinadas, viales, aceras, paseos, entradas, etc.
- Sólo podrán ser utilizadas por los residentes y sus invitados.
- Deberán mantenerse limpias, utilizar papeleras, no depositar fuera de ellas desperdicios (papeles, colillas, bolsas, etc.) enseres domésticos o cualquier otro objeto que pueda dañar la estética o dificultar el acceso y utilización de esas instalaciones.
- No podrán utilizar vasos de cristal o similares en las zonas comunes

2.- UTILIZACIÓN DE LA PISCINA Y ZONAS COMUNES

- Ducharse antes de entrar en las piscinas y cerrar la puerta al entrar y salir. No fumar en el recinto y no entrar botellas u objetos de cristal
- No podrán introducirse en la piscina colchonetas, pelotas, raquetas o cualquier otro elemento similar.
- No se permite entrar en la piscina con otra ropa que no sea el bañador.

3.- No se permite la circulación ni la estancia en zonas comunes de perros o cualquier otro animal doméstico. Únicamente se permitirá el paso por las calzadas para acceder a las viviendas, debiendo ir siempre atados. Nunca por el jardín.

4.- De 23:00 a 10:00 y de 15:00 a 17:00 los residentes tendrán especial cuidado en no producir molestias que perturben el descanso de los demás, en zonas comunes y piscina, y zonas deportivas.

5.- No se permite en el jardín ni la piscina el uso de transistores o similares, salvo que se utilicen auriculares.

6.- El uso de radios, televisores y otros aparatos de sonido, tanto en el interior de las viviendas como en las terrazas particulares, deberá realizarse a un volumen prudencial.

7.- La bajada de basuras se recomienda a partir de las 20:00 horas en los cuartos destinados a las mismas.

8.- Se prohíben los juegos de balón, raquetas, o cualquier otro que pueda causar molestias a los residentes, tanto en la zona de la piscina como fuera de ese recinto. Sólo está permitido en los lugares destinados a ello.

9.- De los actos y daños que pudieran causar los residentes a los bienes de la comunidad sean propietarios o arrendatarios, responderán ante los demás los titulares de las viviendas.

10.- El propietario que arriende su vivienda se responsabiliza de que los inquilinos conozcan el presente reglamento interior de RESIDENCIAL ARBOLEDA.

11.- Se prohíbe aparcar en las plazas de garaje distintas a las de cada propietario, ni en zonas comunes y que se compruebe que la puerta del garaje queda cerrada al entrar y al salir. Queda totalmente prohibido aparcar bicicletas en zonas comunes y vehículos.

12.- Para el caso de que suban bicicletas por el ascensor y escaleras deben cuidar los elementos comunes como ascensor y escaleras y proceder a su limpieza y queda prohibido depositar objetos en las plazas del garaje.

13.- El tordo elegido en junta es el que deben de colocar todos los propietarios, y el modelo será informado en breve en cuanto termine el proceso de selección.

14.- Está prohibido colocar antenas en fachadas, y se recomienda no usar barbacoas en balcones por motivos de seguridad e incendio. Está prohibido realizar barbacoas en zonas comunes y se recomienda no colocar tendederos en los balcones por la parte interior. No colocar en las terrazas, piscinas y otros objetos que puedan dañar la estructura de la comunidad.

15.- Se prohíbe totalmente la fijación y/o colocación de placas, carteles y elementos publicitarios en las fachadas exterior e interior, incluido el zaguán.

16.- Está prohibido colocar carteles de venta o alquiler alrededor del zaguán en zonas comunes. Solo se podrán colocar en la propia vivienda, siendo esta la única excepción a la norma anterior.

17.- El pasillo de acceso de vehículos de emergencia solo será utilizado por ellos. No se podrán entrar vehículos para mudanzas.

18.- El horario de las zonas deportivas será de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 23:00 horas. Después del horario señalado para dichos servicios, las puertas se cerrarán por conserjería.

19.- Para reservar pista de paddle será a través de conserjería, que tendrá unas cartulinas con los horarios y días. Se podrá reservar con un día de antelación y de modo presencial (nunca por teléfono).

20.- Queda totalmente prohibido el acceso a la zona deportiva a los menores de 12 años si no van acompañados de sus padres.

Nota: Estas normas internas han sido aprobadas en la junta de presidentes de las cuatro escaleras, y serán ratificadas en la próxima junta vecinal.

Independientemente, serán de obligado cumplimiento inmediatamente.

Firmado:

Edith de la Torre
Presidenta